



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 7600131100102022-00175-00 UMH BLANCA CECILIA JIMÉNEZ GIRALDO VS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR EDGAR SAA BARONA

INFORME SECRETARIAL. A despacho de la señora juez informando que en término, la señora Sasha Saa Jiménez, -19 de septiembre de 2022¹- allegó contestación al plenario Sírvase proveer.

Cali, 18 de octubre de 2022

Auxiliar Judicial

Lizeth Paz Cisneros

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2198

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, dieciocho (18) de octubre dos mil veintidós (2022)

Habiéndose revisado las actuaciones aquí surtidas y la constancia precedente, en la cual la demandada, señora Sasha Saa Jiménez, arribó la contestación en término a través de apoderado judicial, por lo cual se glosará para que obre y conste en el expediente.

Por otra parte, respecto de la notificación del señor Edgar Saa Méndez, se agregará al expediente el memorial allegado por el apoderado de la parte actora mediante el cual aportó la constancia de entrega al demandado de la comunicación para la notificación personal cotejada y sellada por la empresa postal Servientrega de conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 291 del C.G.P, por consiguiente, como quiera que se ha agotado dicho trámite tendiente a la notificación personal, sin que el demandado se haya presentado a notificarse de la presente demanda, se procederá conforme al artículo 292 ejusdem, ordenando la expedición del respectivo aviso.

Por lo anterior, el Juzgado:

R E S U E L V E

¹ El término de traslado inició el 31 de agosto y finalizó el 27 de septiembre de 2022.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 7600131100102022-00175-00 UMH BLANCA CECILIA JIMÉNEZ GIRALDO VS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR EDGAR SAA BARONA

PRIMERO. Tener contestada la demanda por parte de la señora Andrea Estefanía Cabrera Sánchez a través de apoderado judicial, de conformidad con la constancia secretarial obrante a folios 62 a 87 del expediente.

SEGUNDO. Requerir a la parte demandante para que proceda a notificar al demandado Edgar Saa Méndez, de conformidad con el artículo 292 del código General del proceso.

TERCERO. Reconocer personería para actuar en nombre y representación de la señora Sasha Saa Jiménez, al abogado **LEIFAR GAVIRIA GAVIRIA**, con Tarjeta profesional N°. 383.729 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, acorde al poder arrimado.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 82724a2f10fd9f76bce0e50847819d2b3e37616a55e1ebef894d08cae50536a7

Documento generado en 14/10/2022 07:53:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>